

Libertad Religiosa y Derechos Humanos

Analisis de caso Mexico

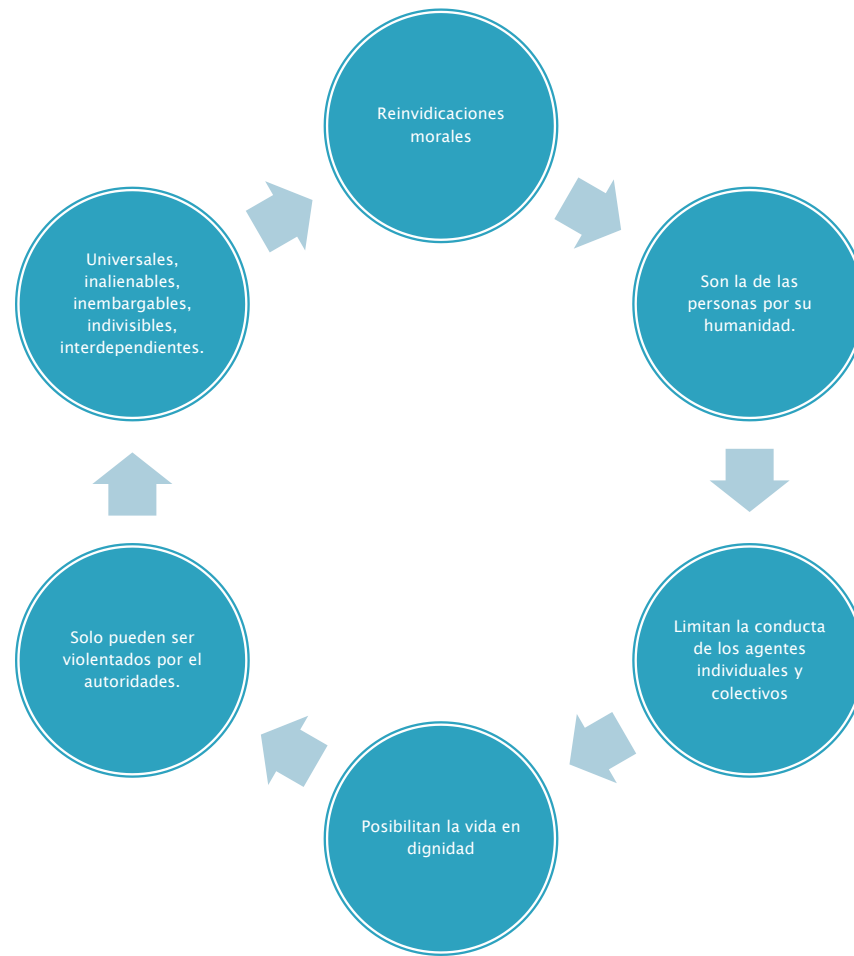


Contenido

- Definiciones basicas
- Marco Juridico
- Analisis de caso (Mexico)
- Tensiones entre la libertad religiosa y los derechos humanos



Que son los derechos humanos?



Primera Conclusion:

- Los derechos humanos no son absolutos tienen límites.
- La realización de los derechos humanos tiene límites y consecuencias, jurídicas, sociales y políticas.
- Las limitaciones se encuentran en la propia ley.
Principio de hermiticidad de la Ley.
- Limitan un derecho humano en busca del bien general.
Seguridad pública.
- Violaciones a los derechos humanos
- Mecanismos de protección y defensa
- Mecanismos para determinar que derecho prevalece



Libertad Religiosa

Marco Juridico

- Declaracion Universal de los Derechos Humanos art. 18.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y politicos. Art. 18.
- Observacion 22 del Consejo de Derechos Civiles y Politicos de la ONU. (derecho de los padres a decidir por la educacion de sus hijos.
- Carta Interamericana de los Derechos Civiles y Politicos Art. 12.
- Convencion Internacional sobre Proteccion de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, art. 12.
- Convencion de los Derechos del Niño, art. 12.



Que es la libertad religiosa?

Libertad Religiosa se funda en el **derecho universal** de la naturaleza humana de relacionarse **entre ellos y lo divino**, esta relacion no solo es **introspectiva**, sino que las religiones **tienen manifestaciones sociales** de influencia inegable en el bien temporal



Naturaleza



Naturaleza de la
libertad religiosa

- Individual
- Colectiva
- Espacio publico
- Espacio privado



Características de la libertad religiosa

Derecho Humano de primera generacion

Es un derecho fundamental que protegieron las primeras declaraciones de DH.

Libertad Ideologica, (posibilidad de que toda persona tenga su propia cosmovision y entienda la forma que quiera su papel en el mundo) precursora de la libertad religiosa.

Libertad de conciencia

Pareciera que el estado laico, es el unico que garantiza la libertad religiosa.



Libertad Religiosa y Derechos Humanos



Tensiones entre libertad religiosa y Derechos Humanos

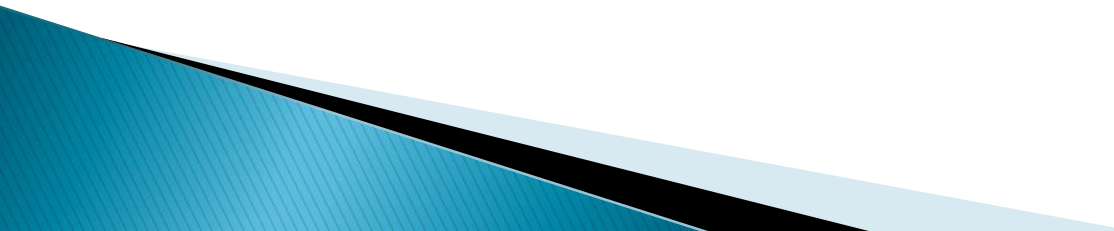
- ▶ **Sobredimensionamiento** de los derechos humanos en los espacios publico privados. (CONAPRED)
- ▶ **Empoderamiento** de las minorias (estridencia de los grupos minoritarios) (intolerancia) (radicalizacion).
- ▶ **Desconfianza** en la utilidad de los derechos humanos.
- ▶ **Pluralismo democratico** propicia horizontalidad, las organizaciones religiosas, son organizaciones verticales.
- ▶ **Inmutabilidad de la Fe** (permanencia de valores fundamentales) y mutabilidad de las leyes.

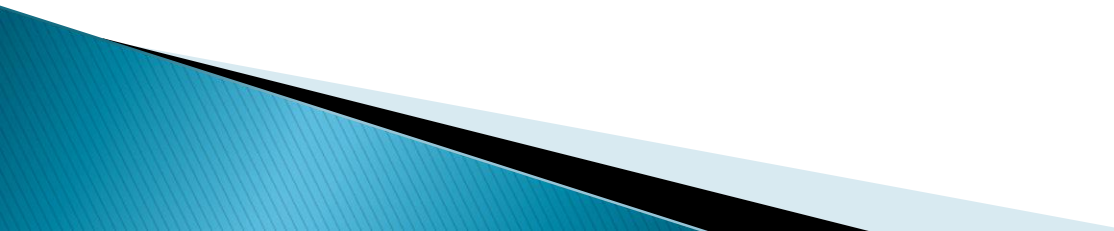
Libertad religiosa en Mexico

- ▶ La libertad religiosa fue marcada por la intolerancia.
 - Los primeros textos imponían una sola religión: la católica. En el México independiente la calidad de ciudadano se perdía por la herejía.
 - Desde la segunda mitad del siglo XIX los textos constitucionales negaban la personalidad jurídica de las iglesias, por lo tanto en este régimen particular se limitaba el ejercicio de las creencias religiosas y se limitaba la posibilidad de realizar actos jurídicos a las iglesias.

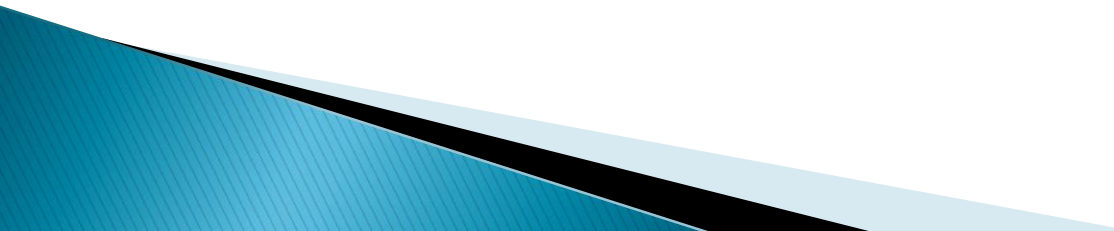
▶ Doble moral

- Estado simulaba como que vigilaba
- Asociaciones religiosas como que cumplían ejemplo educación laica.

- ▶ Reforma al Art. 130 Constitucional, 1992
 - Dota de personalidad jurídica a las iglesias y otorga derechos patrimoniales.
 - Ley de asociaciones religiosas y culto público, especifica el contenido del derecho a la libertad religiosa:
 - Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar en forma colectiva los actos de culto o ritos de su preferencia.
 - No profesar o no pertenecer a asociaciones religiosas (libertad de conciencia)
- 

- ▶ No ser objeto de discriminación ni ser obligado a declarar sobre las mismas.
 - ▶ No ser obligado a contribuir con las asociaciones religiosas, ni a participar en los ritos y ceremonias.
 - ▶ No ser objeto de inquisición judicial por la manifestación de las ideas religiosas
 - ▶ Asociarse pacíficamente con fines religiosos
- 

▶ Art. 24 de la CPEUM

- Libertad de conciencia y religion
 - Derecho a participar individual o colectivamente, tanto en publico como en privado.
 - Los actos se celebraran en los templos
- 

▶ Limitaciones a la libertad religiosa

- Los ministros no podran ocupar cargos publicos
- Derecho de sufragio pasivo. (art. 82 establece como requisito que para ser presidente no podra pertenecer al estado eclesiastico ni ser ministro de algun culto.
- MC no podran ejercer derecho de culto ni hacer proselitismo politico
- Las formaciones politicas no podra tener denominacion o palabra que los vincule con confesion religiosa
- Los ministros de culto y sus familiares no tienen capacidad para recibir herencias.

- ▶ La jurisprudencia del tribunal electoral ha señalado que los ministros de culto, son inelegibles, aunque la agrupación o iglesia no este registrada.

- ▶ Violaciones a DH en materia de libertad religiosa en Mexico
 - Periodo de 1991/2003 1110 quejas por sanciones escolares a los testigos de jehova por no participar en honores a la bandera.
 - Cuatro recomendaciones (4/96, 88/96,1/2002 y 7/2003)
 - Recomendacion General no. 5 (Objecion de conciencia)
 - Recomendacion
 - Correctiva o de reparacion del dano (no sancionar)
 - Administrativa (circular de prohibir sancionar)
 - Garantia de no repeticion (incluir en los programas el valor de la tolerancia)

La recomendacion se baso en el caracter obligatorio de la educacion en mexico.
- CNDH no tiene un programa especifico.

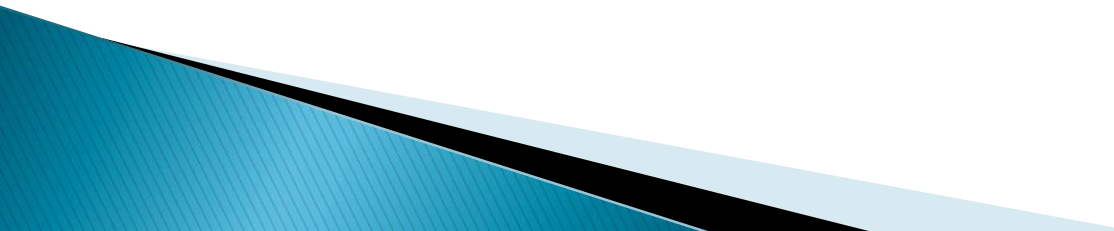
- ▶ Conflictos religiosos
- ▶ San Juan Copala Oaxaca
- ▶ Nueva Jerasulem Michoacan
- ▶ Chenalho
- ▶ Chimalapas
 - Resultados
 - Competencia simbolica y religiosa agresiva
 - Resistencia politica
 - Disidencia
 - Migracion y expulsion

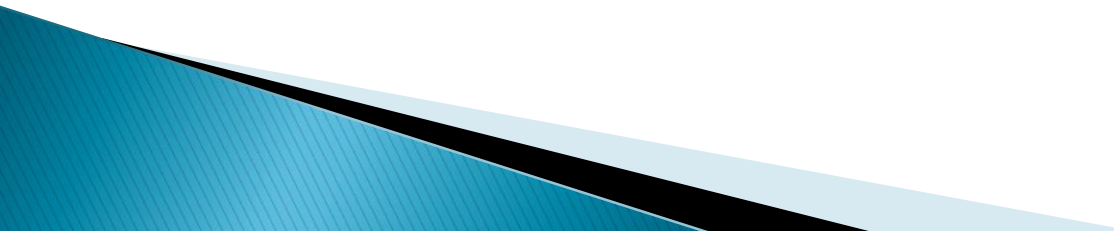
▶ Temas pendientes

◦ Objecion de conciencia

- En Mexico no se encuentra estipulada la objecion de conciencia.
- Mas aun la LARYCP, parece ir en sentido contrario en su art. Las convicciones religiosas no eximen en ningun caso el cumplimiento de las leyes del pais.
- Equilibrio entre las convicciones individuales y el bien general.

▶ Ejemplos preguntas de Habermas

- Un musulman que usa turbante se le exenta de llevar casco
 - A un preso se le da comida kosher
 - Tiene derecho un trabajador a interrumpir su jornada para cumplir con sus obligaciones religiosas..
 - Puede ausentarse un trabajador por fiestas religiosas.
- 

- ▶ Impartición de contenidos religiosos en las escuelas públicas.
 - ▶ Derechos patrimoniales de las AR y ministros de culto.
 - ▶ Derechos Políticos
- 

Conclusion

- ▶ La libertad religiosa tiene una importancia capital para el constitucionalismo, el derecho internacional de los derechos humanos y los derechos humanos.
- ▶ Hoy día existen temas y problemas abiertos sobre los cuales la teoría constitucional y la jurisprudencia de los tribunales nacionales e internacionales deberán seguir pensando. Pero nadie puede negar que las coordenadas del debate parten del reconocimiento de todas las y de la dignidad humana.
- ▶ En el caso mexicano ha costado mucho la construcción de un estado laico y la construcción de políticas públicas, en las cuales el quehacer de las autoridades este separado de los dogmas religiosos.

- ▶ Existe una tendencia para que se conviertan en ley las creencias religiosas o descreencias profesadas por algunos, es algo que puede observarse en los derechos sexuales y reproductivos o en los asuntos vinculados en las tareas a cargo del estado.
- ▶ La sociedad mexicana ha demostrado en los hechos que le importa la religión pero que también aprecia las libertades, parecen tener menos fuerza las posturas a veces fanáticas que pretendían decirle a la gente cómo vivir o en qué creer. Esto no significa que no haya manifestaciones de intolerancia e intentos de franca regresión.

- ▶ Finalmente, mi postura que, quizá algunos no compartan y que para algunos puede interpretarse como crítica a los derechos humanos, se basa en el estudio minucioso de la materia, y con ello, evitar su uso indiscriminado, como herramienta ideológica para conseguir fines particulares. **Pero sobre** todo en la firme convicción que los derechos humanos son la base fundamental de una mejor convivencia social y que su respeto irrestricto constituye uno de los activos más importantes que tenemos los ciudadanos y los estados. No les tengamos desconfianza.
- ▶ En materia de derechos humanos, no hay expertos, solo hay quien los respeta y quien los violenta, se construyen los derechos en el más absoluto respeto a nuestros congéneres y su dignidad humana, los derechos humanos empiezan en la familia, y se transpolan como valores fundamentales a la sociedad.

- ▶ Quiero terminar que para su servidor la igualdad no es tratar a los otros como a mi mismo, sino que, es simple y llanamente, dar a nuestros semejantes lo mejor de nosotros mismos.

Los derechos humanos son los mejor de nosotros, tomenlos y denles vida.

Kofi Anan.